

VISTOS:

El Informe N° D000966-2025-MML-ALC-GRML/ARH de fecha 16 de diciembre de 2025, emitido por el Jefe del Área de Recursos Humanos, el **Expediente 2025-0008520** - Carta S/N, de fecha 15.12.2025, sobre solicitud de permiso por lactancia materna presentada por la servidora **BLANCA ROSARIO SUTIZAL SÁNCHEZ**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el **Expediente 2025-0008520**- Carta S/N, de fecha 15.12.2025, doña **BLANCA ROSARIO SUTIZAL SÁNCHEZ**, personal CAS, solicita que se le conceda el derecho de permiso por lactancia correspondiente a una hora diaria a la salida de la jornada laboral a partir del 16 de diciembre al 21 de setiembre de 2026;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° numeral 1.1 de la Ley N° 27240, Ley que otorga permiso por lactancia materna, modificada por la Ley N° 28731, establece: *"La madre trabajadora, al término del periodo postnatal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hijo tenga un año de edad. En caso de parto múltiple, el permiso por lactancia materna se incrementará una hora más al día. Este permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral, en ningún caso será materia de descuento"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, publicado el 27 de julio de 2011, el mismo que en el artículo 8.A.1- Permiso por lactancia materna, establece: *"La madre trabajadora sujeta al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, al término del periodo post natal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que su hijo cumpla un año de edad, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27240 Ley que otorga permiso por lactancia materna"*;

Que, mediante la Ley N° 27403 Artículo Único, Ley que precisa los alcances del permiso por lactancia materna, establece: *"Precisase que la hora diaria de permiso por lactancia materna, a que se refiere el numeral 1.1 del artículo 1° de la Ley N° 27240, se considera como efectivamente laborada para todo efecto legal, incluyéndose el goce de la remuneración correspondiente"*;

Que, mediante el Informe N° D000966-2025-MML-ALC-GRML/ARH de fecha 16 de diciembre de 2025, el Jefe de Recursos Humanos opina declarar procedente la solicitud presentada por la recurrente, sobre el permiso por lactancia materna a partir del 16 de diciembre de 2025 hasta el 21 de setiembre de 2026; y, para el efecto presenta el Acta de Nacimiento N° 94392516 de su menor hija Emily Luciana Huarhuachi Sutizal; documento necesario para otorgar el permiso por lactancia materna prevista en la Ley N° 27240; se le concede el derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, que se hará efectivo a la salida de la jornada laboral;

Con el Visto Bueno del Jefe de Recursos Humanos de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas;

De conformidad, con la Ley N° 27240, Ley que otorga permiso por lactancia materna; con el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Contrato Administrativo de Servicios, con la Ley N° 29849 que aprueba la eliminación progresiva del CAS y otorga derechos laborales;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- OTORGAR el permiso por lactancia materna a la servidora BLANCA ROSARIO SUTIZAL SÁNCHEZ, trabajadora contratada bajo la modalidad del Decreto Legislativo N.º 1057 – Contrato Administrativo de Servicios (CAS), adscrita a la Subgerencia de Turismo – Gobierno Regional Metropolitano de Lima, correspondiente a una hora diaria a partir del 16 de diciembre 2025 hasta el 21 de setiembre de 2026; a la salida de la jornada laboral por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a la interesada.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR, Disponer que se realice la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

MARIA SUSANA ROMO ASTETE
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

cc.: SUBGERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
MSRA/mdts